

## [Información negociaciones Grupos de Trabajo de la Comisión Paritaria.](#)

Pasemos a actualizar, a finales de marzo de 2021, como se encuentran las negociaciones de los Grupos de Trabajo derivados de la firma del IV CUAGE.

### ➤ **Abono de Atrasos:**

Como última información a este respecto, hemos tenido conocimiento de que han sido aprobadas, por la CECIR en reunión de 25-03-2021, las nuevas RPT's y la actualización de las tablas salariales. Estas Resoluciones han sido enviadas a los Ministerios, que son los encargados de hacer efectivo el pago de los atrasos, para que comiencen con los trabajos, no obstante, al depender el pago de cada Ministerio existe la posibilidad de que no todos los Trabajadores del ámbito del CU cobren las cuantías en las mismas fechas, es decir, dependerá de la presteza de cada Ministerio.

El próximo día 30 tenemos reunión de la Comisión Paritaria, en donde solicitaremos más información sobre esta situación. (Se adjuntan las tablas de los atrasos derivados de la firma del IV CU que, ante la falta de información oficial facilitada por la CECIR, pueden sufrir modificaciones)



[Tablas de atrasos.](#)

### ➤ **Grupo de Trabajo de Encuadramiento:**

El día 24 del mes en curso se publicó en el BOE el Acuerdo de Encuadramiento para el Personal Laboral de la AGE, esto significa un paso importante para finalizar con una ardua tarea, tanto para la Administración como para las Organizaciones Sindicales, y posibilitar la adaptación de las RPT's a las nuevas titulaciones, situación esta, que se ha producido con su aprobación por parte de la CECIR, aún quedaría por estudiar las especialidades recogidas en el anexo V.

### ➤ **Grupo de Trabajo del Concurso de Traslados:**

Este Grupo de Trabajo no ha mantenido más reuniones con Función Pública ya que la movilidad está supeditada a que finalmente se materialice el encuadramiento, no obstante, tenemos conocimiento de que la Subdirección de Procedimientos está trabajando en la adaptación del programa informático al Acuerdo de la Comisión Paritaria para la fijación de criterios generales relativos al Concurso Abierto y Permanente del IV Convenio Único.

### ➤ **Grupo de Trabajo de Jubilación Parcial Anticipada:**

En la última reunión (04-03-2021) la Administración comenzó su interlocución poniendo sobre la mesa unas condiciones inasumibles para esta Asociación y entendemos que también para el resto de Organizaciones Sindicales. Dentro del abanico de posibilidades que permite la Ley General de la Seguridad Social, con respecto a esta situación, la Administración ha optado por elegir algunas de las condiciones menos favorables para los Trabajadores/as (25% de tiempo no trabajado y sin posibilidad de acumulación).

Este sindicato opina que la Jubilación Parcial Anticipada debe entenderse como un premio a la vida laboral de los Trabajadores/as que han cumplido con creces el poder acogerse a esta situación y por otro lado dar la posibilidad de ingreso en la Administración a nuevos Trabajadores/as.

➤ **Grupo de Trabajo de Cambio de Régimen Jurídico:**

En la última reunión (11-03-2021) la Administración nos planteó su postura de cómo deben ser ciertos aspectos de los procesos de Cambio de Régimen Jurídico:

**Requisitos exigidos:**

- El puesto debe estar incluido en el anexo II del IV Convenio Único.
- Estar en posesión de la titulación requerida (en caso de no poseerla se dará la posibilidad de acceder al grupo inferior, si se posee la titulación de este grupo)
- Eda máxima (art. 67 del TREBEP)
- Nacionalidad (art 56 del TREBEP)
- Limitación en el tiempo de los procesos de cambio de régimen jurídico (2 o 3 años)
- Sistema selectivo concurso-oposición.

**Condiciones:**

- Garantías de no sufrir ninguna pérdida retributiva.
- Todos los trienios consolidados se cobrarán a la cuantía del Grupo de Funcionarios al que se opte.
- Garantía de puesto en la misma localidad.
- Reconversión automática del puesto de trabajo (no se conservarán derechos sobre la plaza de Personal Laboral).
- Está en estudio dar la posibilidad de permanencia en el mismo puesto de trabajo, tal y como propuso esta Asociación con anterioridad.

Del temario se excluirán todos los temas coincidentes con las ofertas de empleo de Personal Laboral por haber superado los Trabajadores/as, previamente, un proceso selectivo.

Valoración del tiempo desempeñado como Personal Laboral en el puesto en los concursos de traslados de Funcionarios a efectos de antigüedad en la Administración, pero no como mérito específico. No obstante, esta Asociación insiste en la necesidad de computar este tiempo como mérito específico para garantizar la movilidad real de este Personal.

**Otras peticiones realizadas por esta Asociación en esta reunión son:**

- Que la Administración facilite la formación necesaria para este Cambio de Régimen Jurídico.
- Que el proceso resulte lo suficientemente atractivo mediante la máxima simplificación posible en la fase de oposición, para que al Personal afectado le compense participar en estos procesos.
- Esta Asociación recuerda la propuesta que realizo en su momento de permitir a los traductores, que posean la titulación habilitante, el Cambio de Régimen Jurídico al subgrupo A1 del cuerpo de traductores.

Y, por último, os informamos que tal y como siempre había defendido esta Asociación, la Administración mantendrá la promoción cruzada para los trabajadores del grupo E1, especialidad servicios administrativos.

➤ **Grupo de Trabajo de Retribuciones Complementarias:**

Este grupo de trabajo, si bien no ha mantenido nuevas reuniones, esta Asociación, como el resto de Organizaciones Sindicales han estado trabajando en la elaboración de un borrador de modificación del sistema complementario, aportando cada organización su propio borrador, para su posterior cotejo y estudio en el Grupo de Trabajo, también nos consta que la Administración ha creado su propio Grupo de Trabajo en la que varios Ministerios están colaborando en la modificación del sistema complementario.

Seguiremos Informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.  
La dignidad no se negocia.*